

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Gabino López García, contra las empresas “Texelec Electrónica, Sociedad Limitada”, y “Tecnitrack European, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y/o tasación de costas practicadas por importe de 4.369,82 euros a cuyo pago resultan condenadas “Texelec Electrónica, Sociedad Limitada”, y “Tecnitrack European, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición del ejecutante don José Gabino López García la cantidad de 1.609,40 euros en concepto de intereses y del procurador don Víctor Enrique Mardomingo la cantidad de 1.131,56 euros en concepto de parte de minuta, expídanse los mandamientos de pago oportunos que podrán ser retirados cualquier miércoles de cada mes, en horario de diez a catorce horas.

Requírase a los demandados para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta número 2514 de este Juzgado abierta en “Banesto”, agencia sita en la calle Princesa, número 2, de Madrid, la cantidad de 1.628,86 euros en concepto de resto de costas con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio, sin necesidad de previo requerimiento personal.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2514 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Texelec Electrónica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.564/11)